



Ayuntamiento Municipal Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA
RNC 405-00048-3

RESOLUCION NUM. 056-2023.-

CONSIDERANDO : Que la ley 170-07 del 13 de Julio del 2007, instituye el sistema de Presupuesto participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07, del 17 de julio del 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del Presupuestos Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO : Que el cabildo abierto es el evento que aprueba el plan de inversión municipal, en el cual están contenidas las necesidades más prioritarias identificadas, así como los proyectos y obras acordadas que deberá el ayuntamiento ejecutar el año siguiente y elije el comité de seguimiento y control municipal.

CONSIDERANDO : Que el artículo 243 de la ley 176-07, establece que se instituyen el Comité de seguimiento y Control Municipal y Seccionales mediante Resolución Municipal con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobados por el presupuesto municipal y supervisar que estas se realicen en el orden de prioridad establecido con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborado.

CONSIDERANDO : Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

CONSIDERANDO : Que es facultad del alcalde y del concejo de regidores elegir durante la celebración de cabildo abierto al comité de seguimiento y control municipal, los cuales serán juramentados por el presidente del concejo de regidores.

CONSIDERANDO : Que este comité tiene como función supervisar la marcha de la ejecución del plan de inversión municipal, aprobado por el presupuesto participativo, así como evaluarlo periódicamente.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Puerto Plata fue convocado para sesión extraordinaria a la juramentación del comité de seguimiento para el año 2024, en de fecha 15 del mes de diciembre del año 2023.

Vista: La constitución Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 en su Artículos 243 y 244 que trata sobre la conformación y Función del comité de seguimiento.

Vista: La Ley 170-07, sobre Presupuesto Participativo

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba, los nombres que conformaran el comité de seguimiento y control del presupuesto participativo para el año 2024, los cuales son los Sres. **PEDRO VERAS**, como presidente y **JUANA FELIX**, como vicepresidente, **JOSE PEÑA**, Secretario; así como también, **NATIVIDAD DE JESUS GARCIA**; **NORBERTO MARTINEZ**; **ADRIXSON CABRERA**; **ROSALBA ALMONTE**; **ESTEBAN ALMONTE**; **MARIO PAYAMS**; **JOHNY PEREZ**; **JULIAN PEÑA**; como delegados, los cuales fueron juramentados todos, en la sesión extraordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la administración municipal para su ejecución.

DADA: EN EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA, REPÚBLICA DOMINICANA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), AÑO 179 DE LA INDEPENDENCIA Y 159 DE LA RESTAURACIÓN.


LIC. EDGAR PICHARDO VASQUEZ
Presidente del Concejo


LICDA. ALBANIA ROJAS DE CRISPIN
Secretaria Municipal